



## HOSPITALIZACION POR PARTO

Una reciente sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo fija doctrina sobre el derecho de familiares hasta el segundo grado de permiso establecido en el art.37-3-b del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 38-1-b y 38-1-c de nuestro Convenio Colectivo.

Como algunos compañeros saben hasta la publicación de la actual sentencia, a todo aquel que se hallaba en un caso así, con objeto de que no les pusieran pegas a la hora de disfrutar del permiso por hospitalización, les recomendábamos no dar detalles de la causa de la misma. La justificación es sencilla: tanto en el Convenio como en el Estatuto de los Trabajadores se habla de "hospitalización" sin llegar a distinguir la hospitalización por enfermedad de la hospitalización por parto, debiendo sólo acreditar el ingreso hospitalario.

El criterio mantenido hasta ahora era el de considerar que solo el padre gozaba de este derecho, en caso de nacimiento de hijos/as, no siendo extensible para el resto de familiares. Esta circunstancia discriminatoria impedía que la mujer hospitalizada por parto pudiera disfrutar de los cuidados que le pudiesen brindar otros familiares, como ocurre en cualquier otro supuesto de hospitalización.

Con esta sentencia queda acreditado el criterio esgrimido por CCOO, propiciado por la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y acorde a los nuevos tiempos que corren, que acatamos gustosamente, e invitamos a la Empresa a su aplicación efectiva de forma inmediata.

Si tienes dudas o te ponen trabas a la hora de disfrutar de este permiso, ponte en contacto con alguno de los delegados de tu zona o bien con los responsables del Area de Igualdad de CCOO:

✚ Conchi Torrejón - ☎ 958631406 ✉ ctorrejo@unicaja.es  
✚ Felix Ruiz - ☎ 679900876 ✉ felixruiz@comfia.ccoo.es



## Ahora más que nunca... afíliate a CCOO

Ficha de afiliación

Fecha .....

PROTECCIÓN DE DATOS:

Nombre y Apellidos .....

DNI ..... Teléfono ..... Móvil .....

Dirección .....

Población ..... Código postal .....

Empresa/centro de trabajo .....

Domiciliación bancaria: Entidad \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_\_

Correo electrónico ..... Firma: .....

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todos ellos la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [legal@ccoos.es](mailto:legal@ccoos.es) o llamar por teléfono al 917028077.

Envíala por valija a: Paco Sánchez Pastor – 1903 - Edificio Eurocom  
También puedes afiliarte a través de nuestra web [www.comfiaandalucia.net](http://www.comfiaandalucia.net)